18/08/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

EL CGPJ rechaza reembolsar a una magistrada el tiempo que estuvo suspendida

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha rechazado reembolsar a una magistrada de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional el tiempo que estuvo suspendida de sus funciones por una falta muy grave a la espera de que el Tribunal Supremo (TS) resuelva sobre este asunto.

Fuentes del Poder Judicial han informado de este acuerdo de la Comisión Permanente del Poder Judicial reunida hoy, que ha decidido que no ha lugar a la petición de María Asunción Salvo, que en diciembre de 2010 fue suspendida de sus funciones por una falta muy grave durante dos años como presidenta de la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

El desencadenante de la suspensión

El pleno del CGPJ le impuso esta sanción por incumplir el deber de abstenerse en dos causas en las que su marido intervenía como abogado de una sociedad de la que ella poseía acciones y aplicó para ello el artículo 417.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que establece que es falta

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |